El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas y del Instituto Hacendario del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 7 fracciones I, III y X; 15 fracción X, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal "José María Morelos y Pavón" del Instituto Hacendario del Estado de México, emite la siguiente:

# CONVOCATORIA 2025

del

## Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal

## "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

### Bases

## 1. OBJETIVO

Evaluar y reconocer el esfuerzo que realizan anualmente las administraciones municipales en materia de Hacienda Pública.

## 2. MUNICIPIOS PARTICIPANTES

Podrán participar los 125 Municipios del Estado de México que presenten oficio de solicitud de inscripción, firmado por el presidente municipal y dirigido a la persona titular de la presidencia del Comité Dictaminador mediante el cual manifieste su interés de participar por el Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal.

## 3. RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO HACENDARIO MUNICIPAL

Se otorgará un primero, segundo y tercer lugar del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal los municipios participantes que, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las cédulas de evaluación; conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal "José María Morelos y Pavón" y la presente convocatoria, obtengan las tres calificaciones más altas, en la escala aprobada por el Comité Dictaminador.

## 4. MENCIONES DE PARTICIPACIÓN

### a) Menciones Especiales

Se otorgarán cuatro Menciones Especiales a aquellos municipios participantes que, de acuerdo con las calificaciones obtenidas por apartado en las cédulas de evaluación, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal "José María Morelos y Pavón" y la presente convocatoria; obtengan la calificación más alta en los apartados de "Manejo adecuado de las Finanzas Públicas"; "Modernización Predial y Catastral"; "Eficiencia en Materia de Gestión del Recurso Hídrico" y "Formación de Servidores Públicos".

### b) Menciones Regionales

Se otorgarán siete Menciones Regionales por cada una de las regiones hacendarias previstas en el Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México, a los Municipios participantes que obtengan el mejor resultado al comparar los ingresos totales acumulados al 30 de junio del Ejercicio Fiscal 2025, con respecto al mismo monto acumulado al 30 de junio del Ejercicio Fiscal 2024.

**Los cálculos deberán realizarse conforme a la siguiente fórmula de tasa de crecimiento:**

$$TC = \left\{ \left[ \frac{\left(\frac{IT_n}{INPC_n}\right)}{\left(\frac{IT_{n-1}}{INPC_{n-1}}\right)} \right] - 1 \right\} * 100$$

Donde:

TC = representa la tasa de crecimiento de los ingresos totales municipales acumulados al 30 de junio del Ejercicio Fiscal 2025, respecto a los ingresos totales municipales acumulados al 30 de junio del Ejercicio Fiscal 2024.
IT = representa los ingresos totales municipales acumulados al 30 de junio.
INPC = representa el Índice de Precios al Consumidor del mes de junio.
n = representa el Ejercicio Fiscal 2025.
n-1 = represente el Ejercicio Fiscal 2024.

En el supuesto de que una o más de las regiones hacendarias no se encuentre representada por algún municipio participante, no será considerada en la entrega de las Menciones Regionales.

En el supuesto de que en una Región Hacendaria solo se inscriba un municipio, la Mención Regional se entregará, solo sí, el resultado de la fórmula aplicada anteriormente es mayor o igual a la media aritmética de los resultados de todos los municipios participantes.

## 5. PREMIOS

### a) Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal

Los unicipios participantes que resulten ganadores del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal serán acreedores de un reconocimiento escrito que acredite la obtención del primero, segundo y tercer lugar, una estatuilla de pequeño formato y Becas del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal; al primer lugar se le asignarán 3 becas, al segundo lugar 2 becas y al tercer lugar una beca, todas al 100% para los servidores públicos designados por el presidente del municipio ganador. Lo anterior, con fundamento en los artículos 22 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal "José María Morelos y Pavón" del Instituto Hacendario del Estado de México, 2 inciso d), 7, 14, 20 fracción IV, 28 y 29 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del Instituto Hacendario del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 6 de octubre de 2022.

### b) Menciones de Participación

Los municipios participantes que resulten ganadores de las menciones de participación serán acreedores de un reconocimiento escrito que acredite la obtención de las menciones de participación en sus distintas categorías y una beca por un monto del 100% para cursar los estudios de cualquier diplomado que se oferte en el Instituto Hacendario del Estado de México.

## 6. POLÍTICAS

I. Los municipios participantes deberán enviar al correo electrónico: reh.ihaem@gmail.com el oficio de solicitud de inscripción; en el cual, además de manifestar su interés de participar por el Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal, también deberán designar a una persona servidora pública como enlace municipal, quien tendrá la obligación de dar seguimiento a los trabajos de la convocatoria, así como de entregar la información y/o documentación requerida en las cédulas de evaluación.
II. Los municipios participantes deberán enviar al correo electrónico: reh.ihaem@gmail.com, la información y/o documentación requerida en las cédulas de evaluación, señalando por correo el nombre del municipio participante, el apartado, el rubro e inciso de la Metodología de Evaluación a la que corresponde la información remitida, así como una lista de la información que se está entregando. Todos los archivos deberán ir nombrados con el rubro e inciso correspondiente y se deberán remitir por carpeta nombrada con el apartado.
III. Una vez que los municipios participantes sean notificados sobre las calificaciones que obtuvieron en las cédulas de evaluación, contarán con un término de 5 días hábiles para que, a través de su presidente municipal o el enlace municipal designado, soliciten por escrito la revisión correspondiente a la persona titular de la presidencia del Comité Dictaminador, y los integrantes del Comité Dictaminador que tengan a su cargo la evaluación de algún apartado, rubro y/o inciso deberán otorgar revisión a los municipios participantes que así lo soliciten, en un plazo que no exceda 3 días hábiles.
IV. El Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal y las menciones de participación aprobadas por el Comité Dictaminador se entregarán en la reunión estatal de servidores Públicos Hacendarios conforme a la convocatoria expedida por el titular del Ejecutivo que se publicará en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
V. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria ni en los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal "José María Morelos y Pavón" serán resueltas por el Comité Dictaminador.
VI. Concluido el periodo de revisión, los acuerdos emitidos por el Comité Dictaminador, mediante los cuales se determinen los ganadores del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal y de las menciones de participación, tendrán el carácter de inapelables.

## 7. COMITÉ DICTAMINADOR

I. El Comité Dictaminador es el órgano colegiado constituido para desarrollar y ejecutar los actos relacionados con la convocatoria, el proceso de evaluación, así como la determinación del otorgamiento del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal y las menciones de participación conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal "José María Morelos y Pavón" del Instituto Hacendario del Estado de México.
II. Los integrantes del Comité Dictaminador que tengan a su cargo la evaluación de algún apartado, rubro y/o inciso deberán designar mediante oficio a una persona servidora pública como enlace de la dependencia, quien tendrá la obligación de dar seguimiento a los trabajos de la convocatoria, así como de recibir y canalizar a las áreas administrativas correspondientes la información y/o documentación recibida para emitir las calificaciones en las cédulas de evaluación.
III. El Comité Dictaminador aprobará las calificaciones mediante las cédulas de evaluación.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar a los municipios participantes, se integrarán las calificaciones en cédulas de evaluación, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal "José María Morelos y Pavón" del Instituto Hacendario del Estado de México, y en los cuales se consideran los siguientes apartados de evaluación:

| APARTADOS | DEPENDENCIA EVALUADORA |
|---|---|
| I. Fortalecimiento del Marco Jurídico Hacendario | -Instituto Hacendario del Estado de México |
| II. Participación en el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México | -Instituto Hacendario del Estado de México |
| III. Manejo adecuado de las Finanzas Públicas | -Dirección General de Recaudación<br>-Dirección General de Crédito<br>-Instituto Hacendario del Estado de México<br>-Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México<br>-Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional |
| IV. Modernización Predial y Catastral | -Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México<br>-Instituto Hacendario del Estado de México |
| V. Eficiencia en Materia de Gestión del Recurso Hídrico | -Comisión del Agua del Estado de México<br>-Dirección General de Recaudación |
| VI. Innovación en Tecnologías de la Información | -Agencia Digital del Estado de México |
| VII. Efectividad en Materia de Electrificación | -Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos |
| VIII. Formación de Servidores Públicos | -Instituto Hacendario del Estado de México<br>-Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México |
| IX. Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas | -Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México<br>-Contaduría General Gubernamental |
| X. Cumplimiento a las Obligaciones en materia de Mejora Regulatoria | -Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |

## 9. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| Actividad | Fecha |
|---|---|
| Publicación de la Convocatoria 2025. | Febrero de 2025 |
| Límite de inscripción para participar por el Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal. | 8 de abril de 2025 |
| Difusión de las cédulas de evaluación con la información y/o documentación requerida. | Abril y mayo de 2025 |
| Límite de entrega de información y/o documentación por parte de los municipios participantes. | 22 de agosto de 2025 |
| Notificación de las calificaciones obtenidas por los municipios participantes. | 12 de septiembre de 2025 |
| Periodo de revisión de las calificaciones notificadas a los municipios participantes. | Del 15 al 19 de septiembre de 2025 |
| Aprobación de los municipios ganadores del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal y de las Menciones de Participación. | 30 de septiembre de 2025 |
| Entrega del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal y las menciones de participación. | Octubre de 2025 |

## 10. CONTACTO

Coordinación de Estudios Hacendarios y Asistencia Técnica (primer piso) del Instituto Hacendario del Estado de México, ubicada en calle Federalismo número 103, colonia Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca, Estado de México. Teléfono: 722 236 05 40 extensiones: 1201, 1205 y 1202.

Toluca, Estado de México, febrero de 2025.
COMITÉ DICTAMINADOR: Instituto Hacendario del Estado de México

CE: 203 / F / 004 / 25